

**IMPORTE INSTRUCCIONES EN  
RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS ADMINISTRADOS POR LAS  
EMPRESAS USACH.-**

**SANTIAGO, 09/08/21 - 5349**

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley 18.575, lo previsto en la Resolución N°54 de 2017, que aprueba el Convenio General de Administración de Proyectos y su anexo aclaratorio suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y las empresas Usach, y las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 12 de agosto de 2015, entre la Universidad de Santiago de Chile y las empresas Usach; Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Ltda, Capitación Usach Compañía Ltda y Fundación para el Desarrollo del Emprendimiento, se suscribió el convenio general de administración de proyectos, el cual con fecha 04 de agosto de 2016, fue ampliado incluyendo a la Fundación Universitaria Escuela de Oficios Usach y a la sociedad Certificación Usach Limitada, según, el cual la Universidad quedó facultada para encargar a cualquiera de las empresas Usach la administración de proyectos en materias de capacitación, asistencia técnica, transferencia tecnológica, entre otros asuntos.

2.- Que, conforme ha sido observado por estamentos fiscalizadores externos la documentación requerida para la apertura de un proyecto, operado conjuntamente por la Universidad y sus empresas no es aprobada formalmente por acto administrativo y, por otra parte, no existe delegación particular de facultades respecto de las distintas jefaturas de cada iniciativa para efectos de poder suscribir, libremente, la documentación necesaria para llevar a efecto el encargo, en especial el formulario de proyecto que da lugar al inicio de cada iniciativa.

3.- Que, en dicho orden de ideas, corresponde regularizar las situaciones en comento, impartiendo instrucciones sobre el particular, conforme se dirá en lo resolutivo del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1.- ORDÉNASE** a los funcionarios y autoridades que asumirán la calidad / función / cargo / figura de jefe del proyecto, los que serán administrados por las empresas Usach, deberán solicitar por intermedio de la Dirección Jurídica la dictación del acto administrativo aprobatorio del formulario de apertura asociado a cada iniciativa.

2.- **SEÑÁLASE**, que por razones de buen servicio, no será necesaria la total tramitación de la resolución aprobatoria del formulario de apertura, para comenzar a ejecutar el proyecto en conjunto con las empresas antes mencionadas.

3.- **ACLARÁSE** que los funcionarios que desempeñan la tarea de Jefe de Proyecto lo realizan a nombre de las empresas Usach, conforme lo establecido en la cláusula segunda acápite III) del convenio de administración general suscrito con fecha 12 de agosto de 2015, aprobado por resolución N° 54 de 2017, no bajo el rol de funcionario público, por lo que están habilitados para suscribir los contratos de honorarios que sean necesarios para la correcta ejecución de la iniciativa.

4.- **DELÉGASE** facultades en los funcionarios jefes de proyectos, o quienes subroguen o reemplacen la función de dicho servidor en la Universidad, a fin de que puedan suscribir en representación de la institución, los formularios de apertura respecto de cada iniciativa que se opere con las empresas Usach.

### **ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID- RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

  
**JUSTINO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Distribución

- 1.- Prorectoría
- 1.- Vicerrectoría Académica
- 1.- Vicerrectoría de Postgrado
- 1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1.- Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.
- 1.- Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Facultad de Administración y Economía
- 1.- Facultad de Química y Biología
- 1.- Facultad de Ciencias.
- 1.- Facultad de Ciencias Médicas
- 1.- Facultad Tecnológica
- 1.- Facultad de Derecho
- 1.- Facultad de Humanidades
- 1.- Facultad de Ingeniería
- 1.- Escuela de Arquitectura
- 1.- Sociedad de Desarrollo Tecnológico.
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central